

FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones para la Red de Espacios Escénicos Municipales de Tenerife, 2026.

Objetivo: Financiar parcialmente los gastos de contratación, producción y exhibición de actividades de artes escénicas y musicales realizadas por los ayuntamientos de la isla de Tenerife en espacios públicos destinados a dichos fines. Asimismo, la convocatoria pretende consolidar la actividad de exhibición y producción de artes escénicas en las infraestructuras públicas municipales, mejorar la oferta cultural local, facilitar el acceso de la ciudadanía a la cultura, favorecer la profesionalización del sector artístico y fomentar la cooperación entre municipios.

Órgano convocante: Cabildo Insular de Tenerife.

Bases reguladoras: Anuncio relativo a las Bases generales y la convocatoria aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el día 22 de abril del año en curso que regirán el otorgamiento de la línea de Subvenciones para la Red de Espacios Escénicos Municipales de Tenerife, 2026 ([publicado en el BOP Santa Cruz de Tenerife Nº52, de 1 de mayo de 2026, página 11446](#)).

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios:

- Los ayuntamientos de la isla de Tenerife.
- Su sector público institucional, es decir:
 - Organismos autónomos.
 - Entidades públicas empresariales.

Solo podrá presentarse una entidad por municipio.

Presupuesto: 430.000,00 €, distribuidos en las siguientes modalidades de actividades subvencionables:

- A. Programación de funciones: 370.000,00 €
- B. Actividades de mediación: 25.000,00 €
- C. Residencias artísticas: 25.000,00 €
- D. Formación de técnicos municipales: 10.000,00 €

Porcentaje de cofinanciación: La subvención podrá alcanzar:

- Hasta el 50 % de los gastos subvencionables por modalidad.
- Hasta el 70 % en el caso de espectáculos de danza.

La entidad beneficiaria deberá financiar con recursos propios o con otras fuentes de financiación el porcentaje restante de los gastos subvencionables y cualquier gasto no subvencionable asociado al proyecto.

Actividades subvencionables: Se contemplan cuatro modalidades de actividades subvencionables:

- A. Programación: Programación de funciones de artes escénicas y musicales incluidas en el Catálogo de la Red de Espacios Escénicos Municipales de Tenerife, elaborado por Auditorio de Tenerife S.A.U. La plataforma de gestión de este catálogo ([enlace a la plataforma de gestión](#)) permite la negociación de fechas entre los programadores y las compañías.

- B. Mediación: Actividades de mediación cultural vinculadas a la programación propuesta, dirigidas a facilitar la participación ciudadana y el desarrollo de herramientas críticas en la comunidad donde se desarrollan.
- C. Residencias artísticas e investigación: Programas que proporcionen tiempo, espacio y recursos para el desarrollo de proyectos de creación artística e investigación en artes escénicas y música, incluyendo la posterior presentación o socialización de resultados.
- D. Formación de técnicos municipales: Gastos derivados de:
 - Asistencia a ferias.
 - Mercados especializados.
 - Festivales profesionales.

Incluye tasas de inscripción, desplazamientos, alojamiento y manutención del personal técnico municipal.

En ningún caso serán subvencionables:

1. Programaciones incluidas en fiestas y celebraciones tradicionales anuales.
2. Actividades dirigidas a centros educativos.
3. Actividades ya subvencionadas por el Cabildo de Tenerife para la misma finalidad.
4. Actividades que no se ajusten a los fines de la convocatoria.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el 11/06/2026 hasta el **30/06/2026**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.
- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife ([enlace directo al procedimiento](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: Si la suma de las cantidades solicitadas es igual o inferior al crédito inicialmente consignado para cada modalidad no se aplicará fórmula de reparto y la subvención a cada entidad solicitante podrá alcanzar el 50% de la totalidad de la actividad incluida en el proyecto presentado.

Si las cantidades solicitadas superaran el crédito disponible para cada modalidad se aplicarán las siguientes fórmulas de reparto por modalidad:

Modalidad A – Programación: Si la demanda supera el presupuesto disponible, las ayudas se distribuyen mediante una fórmula de reparto basada principalmente en la población del municipio y el importe solicitado.

Modalidades B y C – Mediación y Residencias:

- Calidad artística y técnica de la propuesta, así como su capacidad para generar nuevos procesos artísticos (hasta 6 puntos).
- Interés cultural del proyecto y adecuación al entorno donde se desarrolla (hasta 4 puntos).

Modalidad D – Formación de técnicos municipales:

- Relevancia de las ferias o mercados a los que se pretende asistir (hasta 6 puntos).

- Relación de dichas ferias con la programación cultural del municipio (hasta 4 puntos).

Para más información sobre la fórmula de reparto de esta subvención, consulte el apartado 7 de las Bases reguladoras.

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases reguladoras y convocatoria](#)
- [Extracto BOP Santa Cruz de Tenerife \(10/06/2026, página 15876\)](#)